

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA PARITARIA Y ELABORACION DEL PLAN DE
ACTUACION PARA LA SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y
PERSONAL DOCENTE**

ESCUELA TALLER

**"LA CAÑAMERA"
(AYUNTAMIENTO DE CELLA)
44/02/2019**

POR EL INAEM:

D^a Elena Gómez Sánchez
*Técnico Medio de Empleo de la
Dirección Provincial de Teruel*

D. David Bellosta Flores
*Técnico Superior de Empleo de la
Oficina de Empleo de Teruel.*

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D^a M^a Jesús Pérez Esteban
*Agente de Empleo y Desarrollo Local
en la Comarca Comunidad de Teruel.*

D^a Laura Heras Lomas
*Agente de Empleo y Desarrollo Local
en la Comarca Comunidad de Teruel.*

En Teruel, a 12 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, se reúnen en la Dirección Provincial del INAEM las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D^a Elena Gómez Sánchez, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta Paritaria, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director-Docente, personal docente y alumnos-trabajadores, correspondientes a la Escuela Taller: **"LA CAÑAMERA" (AYUNTAMIENTO DE CELLA) (44/02/2019).**

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas.
- Definir modelo de Acta de Selección.



A. SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y DOCENTE

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS
ALBAÑILERÍA/JARDINERÍA	10
TOTAL ...	10

Se tiene previsto impartir el Certificado de Profesionalidad: (OCB0208) Operaciones auxiliares de albañilería, fábricas y cubiertas, de nivel de cualificación profesional 1 completo y como formación complementaria acreditable y no certificable diversos módulos de los certificados: (EOCB0110) Pintura decorativa en construcción, de nivel de cualificación 2 y (EOCB0110) Jardinería y restauración del paisaje, de nivel de cualificación profesional 3.

A.1.1.- Requisitos de los alumnos-trabajadores

- Tener menos de veinticinco años.
- Estar inscritos como desempleados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), con lugar de domicilio en Cella.
- La Oficina de Empleo podrá ampliar la búsqueda con objeto de resolver la solicitud de oferta presentada por la entidad promotora previo consenso con la Comisión Mixta.
- No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.
- No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior y los Titulados Universitarios, ni las personas que estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3, o Técnicos de Grado Medio, relacionados con las especialidades de este Taller de Empleo. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

A.1.2.- Colectivos prioritarios

Se considerarán *colectivos prioritarios* los siguientes:

- A) Los trabajadores con baja cualificación.
Se considerarán trabajadores de baja cualificación los que no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.
- B) Los parados de larga duración.
Se considerarán parados de larga duración a las personas desempleadas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo, al menos, 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.
- C) Las víctimas de violencia de género.
La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por Resolución judicial, Orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
- D) Los inmigrantes.



Se considerarán inmigrantes las personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

F) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.

G) Las personas en situación o riesgo de exclusión.

Se considerarán personas en situación o riesgo de exclusión, aquellas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios del mismo. También las personas que no puedan acceder a dicha prestación por falta del período exigido de residencia o empadronamiento o para la constitución de la unidad perceptora, así como en los casos de agotamiento del período máximo de percepción legalmente establecido.

b) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores, así como internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y exreclusos.

c) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

d) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

H) Las personas con discapacidad, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.

Se considerarán personas con discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.

A.1.3.- Acceso al procedimiento de selección

Los alumnos podrán acceder al procedimiento de selección por alguna de las siguientes vías:

Nº 1.- A través de oferta de actividad y/u oferta de empleo:

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de actividad y/o de empleo presentada, ante la Oficina de Empleo de Teruel, por el Ayuntamiento de Cella.

Los alumnos participantes en la selección de esta Escuela Taller deberán cumplir los requisitos exigidos a la fecha de inicio del proceso (momento del sondeo).



Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para la Escuela Taller que accedan al mismo a través de la oferta de actividad y/o de empleo gestionada por la Oficina de Empleo de Teruel, deberán cumplimentar y presentarán la ***instancia de solicitud***, junto con la documentación que se les requiere en la misma (**Anexo I**), antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020, en la sede del Ayuntamiento de Cella, sita en la Plaza Mayor nº 1, 44370 Cella (Teruel) (en horario de 9:00 a 14:00 h).

Nº 2.- A través del mapa de recursos: preinscripción en página web INAEM

Las personas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el apartado A.1.1 que antecede, podrán preinscribirse como aspirantes al proceso de selección de esta Escuela Taller a través del "mapa de recursos de la página web del INAEM" que se prevé estará abierta desde día 17 de diciembre de 2019 hasta las 14 horas del día 13 de enero de 2020, a estos efectos.

Será de aplicación a todos los aspirantes, tanto para los que acceden por la vía nº 1 (oferta de actividad y/u oferta de empleo) como los que acceden por la vía nº 2 (mapa de recursos), la exigencia de cumplir los requisitos, además de a la fecha de inicio del proceso (como se ha establecido anteriormente), a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación de ellos, el alumno deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión Mixta de Selección antes de que se produzca la incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.

A.1.4.- Procedimiento de selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de prueba de conocimientos, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos) Hasta 2 puntos.
 - A. Trabajadores de baja cualificación 0,5 puntos.
 - B. Parado de Larga Duración 0,5 puntos.
 - C. Víctima de violencia de género 0,5 puntos.
 - D. Inmigrantes 0,5 puntos.
 - E. Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal 0,5 puntos.
 - F. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años 0,5 puntos.
 - G. Las personas en situación o riesgo de exclusión 0,5 puntos.
 - H. Personas con discapacidad 0,5 puntos.

Total 12 puntos

La prueba de conocimientos (**Fase 1**) tendrá lugar el día 20 de enero de 2020 a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE, de bolígrafo azul o negro y carpeta rígida de apoyo.

Las 20 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.



En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fase 2, de **entrevista**, se celebrará el día 4 de Febrero de 2020 a partir de las 09:00 horas, en Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos de la documentación que les acredite como tal.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo prioritarios:

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Trabajadores con baja cualificación.	- Comprobación de oficio.
B) Parados de larga duración.	- Comprobación de oficio.
C) Condición de víctima de violencia de género.	- Certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
D) Inmigrantes.	- Pasaporte y tarjeta de identidad de extranjero.
E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	- Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
F) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	- Comprobación de oficio.
G) Las personas en situación o riesgo de exclusión	- Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
H) Las personas con discapacidad.	- Certificado de reconocimiento de discapacidad.

Los 10 *puestos de alumnos/trabajadores* se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos prioritarios (Fase 3) debidamente acreditada por el interesado. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. Dicho listado, será expuesto a partir del día 06 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cella, de la Oficina de Empleo Teruel y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos así mismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.



La participación como alumnos-trabajadores en esta Escuela Taller quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

A.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO y DOCENTE

A.2.1.- DIRECTOR, a jornada completa (Duración 18 meses)

➤ Funciones

❖ Directivas:

- Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productivas y administrativas de la escuela taller o del taller de empleo.
- Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro.
- Elabora las memorias e informes de actividades. Es responsable, junto con el docente, de la elaboración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la impartición de los certificados de profesionalidad que se impartan (ORDEN ESS/1897/2013, de 10 de octubre, BOE núm. 249 de 17 de octubre de 2013).
- Controla la adquisición y disponibilidad de los recursos materiales y didácticos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Controla y se responsabiliza de la aplicación de las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos.
- Realiza tareas de acompañamiento de los alumnos orientándolos hacia la mejora continua de su empleabilidad y hacia la inserción laboral.

❖ Docentes:

- Supervisar el cumplimiento del proyecto formativo.
- Impartir la formación complementaria establecida en el plan formativo, según refiere el art. 15 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
- Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto.

❖ De personal:

- Supervisa el desempeño del personal docente.
- Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores.

❖ Administrativas

- Ejecuta y controla el presupuesto.
- Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
- Realiza y/o coordina tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

➤ Perfil y requisitos

La selección de Director será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento de Cella, ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito geográfico de actuación de la Oficina de Empleo de Teruel (UAG TERUEL), pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades y que acrediten los siguientes requisitos:



- ✓ 1.- **Titulación:** Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado o Grado en Biología, Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, u otras titulaciones equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

- ✓ Carnet de conducir B.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la **instancia de solicitud (Anexo II)**, donde deberá constar el teléfono de contacto, junto con el curriculum, la fotocopia del título académico, la fotocopia del carnet de conducir, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020, en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, (en horario de 9:00 a 14:00 h). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos. -

Total10 puntos.

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 22 de enero de 2020, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.



Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo o Escuelas Taller de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La Fase 2, de entrevista, que se celebrará el día 4 de febrero de 2020 a partir de las 13:00 horas Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Director se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto a partir del día 06 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cella, en la Oficina de Empleo Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo o Escuela Taller.

A.2.2.- DOCENTE, a jornada completa (Duración 18 meses)

➤ Funciones

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir.
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.
- ❖ Impartir el Certificado de Profesionalidad) Operaciones auxiliares de albañilería, fábricas y cubiertas, de nivel de cualificación profesional 1

➤ Perfil y requisitos

La selección del Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por el Ayuntamiento de Cella, ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo de Teruel (UAG TERUEL), pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su



difusión, en función de las necesidades, que deberá acreditar todos los requisitos del apartado A) o del apartado B):

A) 1. Acreditar titulación académica como:

Técnico Medio y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o bien, estar en posesión de Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Colocación y Montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil u otras titulaciones equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforma el Certificado de Profesionalidad de Nivel) Operaciones auxiliares de albañilería, fábricas y cubiertas, de nivel de cualificación profesional 1, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.

3. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta

B) 1. Acreditar como mínimo TRES años de experiencia profesional en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencia que conforma el Certificado de Profesionalidad Operaciones auxiliares de albañilería, fábricas y cubiertas, de nivel de cualificación profesional 1, con un nivel profesional mínimo de encargado o jefe de equipo, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.

2. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la **instancia de solicitud (Anexo III)**, donde deberá constar el teléfono de contacto, junto con el curriculum, la fotocopia del título académico, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente, antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020 en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, (en horario de 9:00 a 14:00 h). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.



Total10 puntos.

El test psicotécnico (**Fase 1**) tendrá lugar el día 22 de enero de 2020, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de las Escuelas/Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de las Escuelas/Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La Fase 2, de entrevista, se celebrará el día 04 de febrero de 2020 a partir de las 11:30 horas Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto a partir del día 06 de febrero de 2020 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cella, de la Oficina de Empleo Teruel y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo o Escuela Taller.

A.3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para acreditar la experiencia profesional, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:



- ✓ Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- ✓ Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una-experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:
 - ✓ Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
 - ✓ Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.



La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) *"A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013"*, la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

A.4.- CONSIDERACIONES GENERALES

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de esta Escuela Taller estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

Asimismo, cuando las circunstancias lo aconsejen y a juicio de la Comisión Mixta, la Fase 2 de entrevista podrá ser realizada por videoconferencia, previa petición del interesado.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes a la Escuela Taller.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1.- ALUMNOS-TRABAJADORES

- Apertura de **Oferta de Actividad/ Oferta de Empleo** de Taller de Empleo/**mapa de recursos**.
- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados - si los plazos lo permiten-
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Ponderación según colectivos prioritarios.
- Ordenación de candidatos según puntuación.

B. 2.- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
 - Denominación del puesto a cubrir.
 - Nº de plazas.
 - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
 - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- En su caso, realización de sesión informativa y/o convocatoria y/o envío de SMS.
- Cualquier otro interesado, que cumpla los requisitos de acceso, durante el plazo de presentación de instancias, solicitará de la Oficina de Empleo ser asignado a la oferta de empleo registrada.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos.

B.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN



B.3.1.- La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir los puestos de DIRECTORES-DOCENTES Y DOCENTES cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los/as aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

B.3.2.- La entidad promotora del proyecto (Ayuntamiento de Cella) será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir los puestos de ALUMNOS-TRABAJADORES cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta y remitirá a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel un listado especificando los aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

Para aquellos aspirantes a alumnos-trabajadores que hayan realizado la preinscripción a través del MAPA DE RECURSOS la Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM comprobará el cumplimiento de requisitos en el momento en que realizaron su preinscripción.

B.3.3.- La publicación de la listas de admitidos provisionales tendrá lugar el día 15 de enero de 2020 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Teruel y del Ayuntamiento de Cella. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones hasta las 14:00 horas del día 16 de enero de 2020, en la Dirección Provincial del INAEM.

Las listas de admitidos definitivas se harán públicas el 17 de enero de 2020 en los lugares mencionados anteriormente.

RESUMEN

Plazo de presentación de instancias	Lugar		Exposición listado provisional de admitidos	Plazo de reclamaciones	Exposición listado definitivo de admitidos
	Directores y docentes	Alumnos-Trabajadores			
Desde el 17/12/2019 Hasta las 14:00 h. del 13/01/2020	Dirección Provincial del INAEM de Teruel, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel	Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel).	15/01/2020	Del 15/01/2020 al 16/01/2020 (hasta las 14:00 h)	17/01/2020

C. CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL TALLER DE EMPLEO	Febrero 2020
DURACIÓN	18 meses

❖ ALUMNOS TRABAJADORES

	FECHA	LUGAR
SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA	A partir del 17 de diciembre	Emisión de información/ citaciones/SMS por Oficina de



		Empleo de Teruel/ Mapa de recursos: www.inaem.aragon.es
PRUEBA CONOCIMIENTOS	20 de enero 10:00 h	Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel
ENTREVISTA SELECTIVA+ VALORACIÓN COLECTIVOS PRIORITARIOS	4 de febrero a partir de 9:00 h	Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel).
PUBLICACION RESULTADOS	A partir del 06 de febrero	Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Cella, Oficina de Empleo de Teruel y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 07 de febrero.	Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel).

❖ **PERSONAL DIRECTIVO**

	FECHA	LUGAR
INFORMACION DEL PUESTO	A partir del 17 de diciembre	Emisión de información/citaciones/SMS, por Oficina de Empleo de Teruel
TEST PSICOTÉCNICO	22 de enero Turnos según letra 1^{er} apellido: A-G a 10:00 h, H-M a 11:45 h y N-Z a 13:30 h	Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel
ENTREVISTA	4 de febrero a partir de 13:00 h	Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel).
PUBLICACION DE RESULTADOS	A partir del 06 de febrero.	Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Cella, Oficina de Empleo de Teruel y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 07 de enero	Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel).

❖ **PERSONAL DOCENTE**

	FECHA	LUGAR
INFORMACION DEL PUESTO	A partir del 17 de diciembre	Emisión de información/citaciones/SMS, por Oficina de Empleo de Teruel
TEST PSICOTÉCNICO	22 de enero Turnos según letra 1^{er} apellido: A-G a 10:00 h, H-M a	Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel



	11:45 h y N-Z a 13:30 h	
ENTREVISTA	4 de febrero a partir de 11:30 h	Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel).
PUBLICACION DE RESULTADOS	A partir del 06 de febrero.	Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Cella, Oficina de Empleo de Teruel y Dirección Provincial del INAEM
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 07 de febrero.	Ayuntamiento de Cella, sito en Plaza Mayor nº1, 442076 Cella (Teruel).

D. CRITERIOS DE BAREMACION

D.1.- ALUMNOS-TRABAJADORES

- ❖ FASE 1: Realización de prueba de conocimientos, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
 - Motivación personal para acceder al proyecto Hasta 1 punto.
 - Situación laboral actual, disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo Hasta 1 punto.
 - Valoración de las condiciones profesionales para el desarrollo del proyecto Hasta 2 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (puntuación máxima 2 puntos) Hasta 2 puntos.
 - A. Trabajadores de baja cualificación 0,5 puntos.
 - B. Parado de Larga Duración 0,5 puntos.
 - C. Víctima de violencia de género 0,5 puntos.
 - D. Inmigrantes 0,5 puntos.
 - E. Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal 0,5 puntos.
 - F. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años 0,5 puntos.
 - G. Las personas en situación o riesgo de exclusión 0,5 puntos.
 - H. Personas con discapacidad 0,5 puntos.

Total 12 puntos

D.2.- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
 - Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato Hasta 1 punto.
 - Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación Hasta 2 puntos.



- Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo Hasta 1 punto.

Total 10 puntos

E. ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS

El artículo 11.7 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo determina que "para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección".

Para el caso de sustitución del personal directivo y docente, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

La sustitución de alumnos-trabajadores, que se podrá realizar hasta el comienzo de la última fase del proyecto de esta Escuela Taller, se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la fase de formación en alternancia con la práctica profesional, los que sustituyan a los que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad de la Escuela Taller, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al momento formativo.

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina de Empleo a los candidatos, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa de la Escuela Taller. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, a la constitución de una nueva Comisión Mixta, para proceder a la selección de nuevos candidatos de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que el Ayuntamiento de Cella realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F. MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para el Ayuntamiento de Cella.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal.
- Nº Oferta de Actividad y de Empleo para los alumnos.
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil.
- Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.



G. PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER DE EMPLEO

La entidad Ayuntamiento de Cella adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa Taller de Empleo "LA CAÑAMERA", a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

Asimismo, procederá, por los mismos medios, a la difusión de la presente Acta para procurar el general conocimiento de la misma.

No obstante a lo anterior, es responsabilidad del interesado la comprobación de sus datos personales, así como la admisión o exclusión de los respectivos listados en cada una de las fases del proceso de selección.

H. CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 11.8 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

I. TERMINOLOGÍA DE GÉNERO

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente acta, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente.

AYUNTAMIENTO DE CELLA

Fdo.: D^a M^a Jesús Pérez Esteban

Fdo.: D^a Laura Heras Lomas

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo.: Elena Gómez Sánchez

Fdo.: David Bellosta Flores



ANEXO I
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO-TRABAJADOR
ESCUELA TALLER
"LA CAÑAMERA "
(AYUNTAMIENTO DE CELLA)
44/02/2019

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio			Tfno. de contacto		
Localidad		Provincia		CP	

TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS

¿Ha participado en otra Escuela Taller?	SI		
	NO		
Indique especialidad/es			
Período de tiempo que participó en la Escuela Taller			
¿Tiene acreditada formación profesional de Grado Superior y universitaria o de Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3 relacionadas con las especialidades de esta Escuela Taller? Indique cuál.	SÍ	NO	Formación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

- ☐ Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
☐ Fotocopia de la Tarjeta Demanda de Empleo.
☐ Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo
☐ Permiso legal de trabajo si procede

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con todos los requisitos del punto A.1.1 de la presente Acta de la Escuela Taller y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad de los mismos.

....., a de de 20....

(firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE en la sede del AYUNTAMIENTO DE CELLA, antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020.

AYUNTAMIENTO DE CELLA
Plaza Mayor nº 1
44076 CELLA (TERUEL)

ANEXO II
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DIRECTOR-DOCENTE
ESCUELA TALLER
"LA CAÑAMERA "
(AYUNTAMIENTO DE CELLA)
44/02/2019

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

☐	Curriculum
☐	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Escuela Taller de fecha 12 de diciembre de 2019. Enuncie la documentación aportada: - - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 20....

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL

**ANEXO III
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE
ESCUELA TALLER
"LA CAÑAMERA "
(AYUNTAMIENTO DE CELLA)
44/02/2019**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente de

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

☐	Curriculum
☐	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución de la Escuela Taller de fecha 12 de diciembre de 2019. Enuncie la documentación aportada: - - - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 20....

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL